

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla
<b>Menciones</b>	Mención Ahorro y Eficiencia Energética, Mención Sistemas de Producción de Potencia, Mención Energías Renovables
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de Sevilla</i> • Escuela Técnica Superior de Ingenieros(SEVILLA) <i>Universidad de Málaga</i> • Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales(MÁLAGA)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

## Criterio II. Justificación

### Recomendación:

1. Se recomienda especificar la relación existente entre el título propuesto y los referentes externos relacionados en la memoria.

## Criterio V. Planificación de las Enseñanzas

### Recomendaciones:

1. Se recomienda especificar y concretar más las actividades programadas en los diferentes módulos que justifiquen la adquisición de la competencia G06-Capacidad de trabajar en un entorno bilingüe inglés-castellano por los estudiantes y si las mismas implicarán que el estudiante, además de consultar información y asistir a seminarios, también tendrá que realizar otras actividades que aseguren su adquisición como preparar documentos, efectuar presentaciones orales en inglés, fórums de discusión en inglés, etc...
2. En cuanto al programa de movilidad, se recomienda identificar con antelación a la implantación del título, las acciones y los convenios específicos a los que hace referencia la universidad que faciliten la movilidad de los estudiantes.

## Criterio VIII. Resultados previstos

### Recomendación:

1. Se recomienda incluir el valor de la estimación realizada de la tasa de rendimiento en el apartado correspondiente de la aplicación informática.

### Aspectos de formales que deben ser cumplimentados:

1. Se recomienda corregir el apartado de competencias de la aplicación, en el que solamente debe aparecer el listado de competencias que deben ser adquiridas por todos los estudiantes a lo largo de sus estudios y que son exigibles para otorgar el título. Aquellas competencias que son adquiridas en módulos, materias o asignaturas optativas únicamente deben aparecer en la planificación de las enseñanzas en el apartado de "resultados de aprendizaje".

A partir del día 15 de noviembre de 2010 la introducción de memorias para la verificación o modificación de Títulos Oficiales de Grado o Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación. Por lo que se deben cumplimentar

adecuadamente todos los apartados de la memoria en la aplicación informática. No cumplir este requisito será causa de un informe **desfavorable** en las futuras propuestas de modificación del título.

En Córdoba, a 28/07/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



A handwritten signature in blue ink, reading "Francisco A. Triguero Ruíz", is written over a circular official stamp of the Agencia Andaluza del Conocimiento.

Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011))



A handwritten signature in blue ink, reading "Joaquín Torres Ruíz", is written over a circular official stamp of the Agencia Andaluza del Conocimiento.

Fdo.: Joaquín Torres Ruíz